

## **Política de Protección Infantil (PPI)**

### **Work for Social**

Work for Social es una entidad intermediaria pro bono. Su objetivo es promover la práctica del pro bono (voluntariado profesional) como una herramienta para el cambio social, con múltiples impactos: fortalecimiento de entidades sociales, sensibilización social, empoderamiento para una sociedad más comprometida, desarrollo de habilidades profesionales en todas las partes involucradas, entre otros.

---

## **1. Introducción**

Esta política describe el compromiso de la organización con la protección infantil, garantizando la seguridad y el bienestar de los niños en todas las actividades realizadas por la organización. Proporciona un marco claro para prevenir daños y responder a preocupaciones sobre el bienestar infantil.

---

## **2. Alcance**

Esta PPI se aplica a todos los empleados, voluntarios, practicantes y terceros asociados con la organización, incluidos subcontratistas y colaboradores externos.

---

## **3. Definiciones**

- **Niño/a:** Cualquier persona menor de 18 años, según lo definido por la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC).
  - **Abuso:** Cualquier acción que dañe o ponga en riesgo la salud física, emocional o psicológica de un niño, incluyendo abuso físico, abuso sexual, negligencia y explotación.
  - **Personal:** Incluye a todos los empleados, voluntarios, practicantes y colaboradores externos que trabajan con la organización.
- 

## **4. Compromisos de Protección**

Nos comprometemos a:

- Implementar rigurosos procedimientos de reclutamiento y selección para garantizar la seguridad infantil.

- Capacitar a todo el personal sobre los estándares de protección infantil y sus responsabilidades bajo esta política.
  - Establecer y mantener códigos de conducta claros para trabajar con niños.
- 

## 5. Procedimientos de Reclutamiento Seguro

Para garantizar la seguridad infantil, se implementarán estrictamente los siguientes pasos durante el reclutamiento:

- **Verificaciones de Antecedentes:**
    - Todo el personal deberá presentar un certificado de antecedentes penales limpio.
    - Se requerirán referencias de empleadores o supervisores previos, especialmente si el rol implica trabajar con niños.
  - **Entrevistas:**
    - Se incluirán preguntas específicas relacionadas con la protección infantil para evaluar actitudes y comprensión.
  - **Declaración de Compromiso:**
    - Todo el personal deberá firmar un compromiso escrito de adherirse a la PPI y al código de conducta.
- 

## 6. Protección de Datos y Consentimiento Informado

Para cumplir con el RGPD y garantizar prácticas éticas:

- **Consentimiento Informado:**
    - Antes de recolectar datos, obtener imágenes o realizar entrevistas con niños, se deberá obtener un consentimiento explícito de los padres o tutores legales.
    - Los niños, cuando sea apropiado, también deben otorgar su asentimiento.
  - **Manejo de Datos:**
    - La información personal será almacenada de manera segura y solo el personal autorizado tendrá acceso.
    - Las imágenes o videos de niños no se usarán públicamente sin consentimiento previo y no deben incluir detalles que los identifiquen.
  - **Transparencia:**
    - Todas las familias involucradas con la organización serán informadas sobre cómo se usarán los datos y sus derechos para acceder o eliminar información.
- 

## 7. Código de Conducta

El personal debe:

- Tratar a los niños con respeto y dignidad.
- Evitar comportamientos que puedan interpretarse como abusivos, incluyendo:
  - Usar lenguaje inapropiado o degradante.
  - Contacto físico innecesario o inapropiado.
  - Comunicación o interacción no autorizada fuera del contexto profesional.
- Reportar inmediatamente cualquier sospecha de abuso o incumplimiento del código.

Específicamente, al trabajar con niños:

- Nunca estar a solas con un niño en un espacio cerrado sin supervisión.
  - No realizar tareas que impliquen contacto físico a menos que sea absolutamente necesario y con consentimiento.
  - No entablar relaciones personales con menores.
- 

## 8. Legislaciones Relevantes

La organización se compromete a cumplir con:

- Legislación nacional relacionada con la protección infantil en cada país de operación.
  - Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (UNCRC).
  - Recomendaciones del Consejo de Europa sobre la protección infantil.
- 

## 9. Procedimientos para Reportar y Gestionar Preocupaciones

- **Responsable de Protección Infantil (RPI):**
    - Un RPI designado supervisará la implementación de la PPI y gestionará los reportes de abuso.
  - **Protocolo de Reporte:**
    - Cualquier sospecha o denuncia debe ser reportada al RPI de inmediato utilizando un formulario estándar.
  - **Gestión de Incidentes:**
    - Se tomarán medidas disciplinarias internas contra el personal que incumpla las reglas de protección infantil.
    - Los casos externos se remitirán a las autoridades legales competentes.
- 

## 10. Colaboradores Externos y Subcontratistas

- **Adhesión a la PPI:**
    - Todos los colaboradores externos, como fotógrafos o consultores, deben aceptar seguir la PPI de la organización.
  - **Supervisión:**
    - Las actividades que involucren a niños deben ser supervisadas por el personal de la organización para garantizar el cumplimiento de las prácticas de protección.
- 

## 11. Servicios de Cuidado Infantil Durante Actividades de la Organización

- **Disponibilidad:**
    - Se proporcionarán servicios de cuidado infantil para garantizar que los padres puedan participar en las actividades de la organización sin preocupaciones.
  - **Estándares de Seguridad:**
    - Los cuidadores serán rigurosamente seleccionados, capacitados en protección infantil y supervisados en todo momento.
    - Las instalaciones serán seguras, aptas para niños y cumplirán con las regulaciones de salud y seguridad.
- 

## 12. Capacitación y Sensibilización

- **Capacitación Inicial:**
    - Todo el personal recibirá una sesión de capacitación introductoria sobre esta PPI durante su incorporación.
  - **Capacitación Continua:**
    - Sesiones de actualización anuales cubrirán las actualizaciones de la PPI y otros temas relevantes de protección infantil.
  - **Materiales de Sensibilización:**
    - Resúmenes de la PPI se distribuirán y se mostrarán de manera destacada en los lugares de trabajo y en el sitio web de la organización.
- 

## 13. Revisión y Revisión

- **Frecuencia:**
    - La PPI se revisará cada dos años o según sea necesario.
  - **Documentación:**
    - Cada versión de la PPI incluirá la fecha de adopción y el historial de revisiones.
-

## 14. Compromiso y Disponibilidad

- **Aprobación:**
  - Esta política está firmada por los directores de la organización, demostrando su compromiso con su implementación.
- **Accesibilidad:**
  - La PPI estará disponible en línea en el sitio web de la organización y en formato impreso bajo solicitud.

**Firmado:**

Andrea Sánchez Angulo, representante legal de Work for Social

**Fecha:** 14 de enero de 2025